INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN IM Nº 1.021/2.016

POR LA QUE SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2.015 PARA "OBRAS EN EL CENTRO DE SALUD DE JUAN E. O´LEARY"----------

29 de Julio de 2.016

VISTO: El acta de Apertura, de fecha 19 de Julio del año 2016; el informe de Evaluación, de fecha 25 de Julio del Año 2016 y El Dictamen del Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 25 de Julio del Año 2.016.----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la concurrencia de tres oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres, a saber: **SANTA LIBRADA** con un precio total de **Gs. 44.661.120** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones, seiscientos sesenta y un mil, ciento veinte), **CONSTRUCTORA EL PROGRESO** con un precio total de **Gs. 49.413.690**(Guaraníes cuarenta y nueve millones, cuatrocientos trece mil, seiscientos noventa) y **SANTA LIBRADA IMPORT-EXPORT S.A,** con un precio total de **Gs. 45.302.790** (Guaraníes cuarenta y cinco millones, trescientos dos mil, setecientos noventa). ----------

Que, el informe arguye que se discurre la pertinencia de cancelar las obras de Ampliación en el Centro de Salud de Juan E. O´Leary, por haberse extinguido la necesidad de la ejecución del mismo al constatarse que ya ha sido atendida la infraestructura del puesto de salud, por lo que extinguida la necesidad de la ejecución de la obra licitada en ese sentido, es menester que los créditos presupuestarios originalmente proyectados para esta obra sean reprogramados para la inversión en otras áreas de la inversión física, a través del replanteamiento de inversiones a ser realizadas por la Municipalidad en atención a las necesidades y prioridades para la inversión de tales créditos en otras áreas de la construcción vial e institucional en el municipio, como ser la aplicación en obras de enripiado, alcantarillado, obras de iluminación, etc., inversiones que serán sustentadas con la cancelación de esta licitación en donde los créditos se destinaran al procesamiento de nuevas licitaciones en virtud de las cuales serán atendidas estos sectores que demandan de inversión presupuestaria por parte de la Municipalidad, a fin de ser atendidas dichas necesidades infraestructurales.----------

Que, el Dictamen del asesor de la UOC advierte que la situación se halla incursa en la causal prevista en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas de cancelación de llamado por **Extinción de la necesidad de ejecutar las obras**, analizado las circunstancias que la motivan, tornándose justificable la praxis de Cancelación en esta obra.----------

Que, el Art. 31 de la ley 2051, transcripta esgrime: Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la **extinción de la necesidad** de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o **ejecutar las obras** o que de continuarse el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las Municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización.----------

Que, el Ejecutivo Municipal discurre legalmente justificado el procedimiento por lo que se adhiere al sentido de la Cancelación----------

Francisco Ramón Amarilla
Secretario General

Francisco Dejesús Amarilla
Intendente

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

El Art. 51° de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal establece como deberes atribuciones del Intendente Municipal: …; **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas.**----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O´LEARY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Artº 1 DISPONER la **Cancelación del Llamado a Contratación Directa N° 12/2.016,** para **"Obras en el Centro de Salud de Juan E. O´Leary.**----------

Art. 2º REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas----------

Art. 3º. COMUNICAR a los oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

LIC. F. RAMÓN AMARILLA L.
Secretario General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal